



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0169-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Abril de 2013

VISTO.- El Oficio N° 049-2013-VAC/CO/UNAM, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 049-2013-VAC/CO/UNAM del 15 de abril del 2013, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe - Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Proyecto del Reglamento de Actividades Cocurriculares de la Universidad Nacional de Moquegua, manifestando que el mismo ha sido elaborado en reuniones de trabajo con todos los responsables de las Carreras Profesionales y, que amerita su aprobación por el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, en la parte de Generalidades, el Artículo 1° de la norma propuesta precisa que, conforme al Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para obtener el grado académico de Bachiller, es requisito haber desarrollado actividades cocurriculares en áreas de deporte y recreación, arte y proyección social, cada una de las cuales será equivalente a un crédito. El Artículo 2° de esta misma norma señala que, los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua deberán complementar su preparación académica con la participación activa en actividades cocurriculares. Es requisito indispensable la acreditación de las actividades cocurriculares para obtener el Grado de Bachiller.

Que, este proyecto obra en siete (07) folios, contiene treinta y cinco (35) Artículos y un (01) Anexo que es el modelo de Constancia de actividades cocurriculares.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el Artículo 21°, numeral 21.2) del mismo Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el mismo que consta de treinta y cinco (35) Artículos y un (01) Anexo; y, obra en siete (07) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del Reglamento aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución en el portal electrónico de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Vsc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OASA
OTIN (copia)
ARCHIVO (2)



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

19

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 16 ABR. 2013
 Hora: 3:30 pm Nº REG: 606
 Firma: [Firma] Folios: 01 + 01 FILE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Moquegua, 15 de Abril del 2013

OFICIO N° 049-2013-VAC/CO/UNAM

Señor:
Dr. DANTE ALEJANDRO MANZANARES CACERES
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 15 ABR 2013
 Hora: 2:39 pm Nº REG: 1583
 Firma: [Firma] Folios: 01 + 01 FILE

ASUNTO : PRESENTA PROYECTO "REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

De mi mayor consideración:

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remito a su Despacho el Proyecto de **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COCURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, el mismo que ha sido elaborado en reuniones de trabajo con todos los Responsables de las Carreras Profesionales y, que amerita su pronta aprobación por el Pleno de la Comisión Organizadora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
 Dra. BENITA MARITZA CHOQUE-QUISPE
 VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1583
 Folios: 01 + 01 FILE Pase a: 56
 Fecha: 16 ABR. 2013 Para: SESIÓN DE
 COMISIÓN ORGANIZADORA.

[Firma] PRESIDENTE

BMCHQ/VAC
 Jha/sec.
 c.c.: Archivo